

Expte: CM 44/19

Acuerdo de inicio de expediente de contratación, de 1 de julio de 2019, para la contratación del servicio de diseño, construcción, montaje, desmontaje, traslados, mantenimiento y almacenaje de un stand para la asistencia de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias a las ferias nacionales en el año 2020.

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Vista la propuesta de contratación del servicio de diseño, construcción, montaje, desmontaje, traslados, mantenimiento y almacenaje de un stand para la asistencia de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias a las ferias nacionales en el año 2020, resultan en lo esencial los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por el Departamento de Promoción Turística se insta la contratación del servicio de diseño, construcción, montaje, desmontaje, traslados, mantenimiento y almacenaje de un stand para la asistencia de la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias a las ferias nacionales en el año 2020, con un plazo de ejecución de CATORCE (14) MESES y un presupuesto base de licitación de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (247.006,45 €), siendo el importe del impuesto sobre el valor añadido de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (51.871,35 €), el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (298.877,80 €).

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas se imputará al presupuesto de explotación de la SPGP, en el que existe crédito adecuado y suficiente, y se distribuirá en las siguientes anualidades:

AÑO	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2019	39.401,29 €	8.274,27 €	47.675,56 €
2020	207.605,16 €	43.597,08 €	251.202,24 €
TOTAL	247.006,45 €	51.871,35€	298.877,80 €

SEGUNDO. La SPGP tiene como misión la promoción del sector y actividades turísticas del Principado de Asturias mediante acciones como la asistencia a Ferias de forma que permita difundir satisfactoriamente la imagen institucional de turismo del Principado de Asturias en el mercado nacional.

La asistencia a las ferias nacionales como Fitur (Madrid), B-Travel (Barcelona), Expovacaciones (Bilbao) y Expotur (Madrid) es de especial relevancia turística, por celebrarse estos salones en mercados prioritarios, tener una concurrida asistencia y



repercusión en los medios de comunicación, lo que las convierte en soportes idóneos para la divulgación de la imagen turística del Principado de Asturias.

La contratación del servicio se considera necesaria dado que la SPGP, no dispone de la infraestructura y los medios humanos necesarios para realizar este trabajo por tratarse de tareas muy diversas, altamente especializadas y de carácter variable en el tiempo en la prestación de las mismas.

TERCERO. La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), determinándose la oferta más ventajosa conforme a varios criterios de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes de la referida ley.

CUARTO. Junto con dicha propuesta, se adjunta el pliego de condiciones técnicas que ha de regir la ejecución de los citados trabajos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Conforme al artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, SAU tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

SEGUNDO. Como órgano de contratación actúa el representante legal de la entidad que en atención a sus estatutos recae en el consejo de administración y en quien este delegue facultades u otorgue apoderamientos. En reunión del consejo de administración celebrada el 1 de agosto de 2017 se adoptó entre otros el acuerdo de apoderar para celebrar contratos al presidente, al vicepresidente, a dos consejeros y al director gerente, el cual fue protocolizado y elevado a público con fecha 6 de noviembre de 2017 y debidamente inscrito en el Registro Mercantil.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), los expedientes de contratación se iniciarán por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato

CUARTO. De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido.

VISTOS la LCSP, el RGLCAP, normas concordantes de aplicación, los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

ACUERDO



Asturias
paraíso natural

ÚNICO: Autorizar el inicio del expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del SERVICIO DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE, TRASLADOS, MANTENIMIENTO Y ALMACENAJE DE UN STAND PARA LA ASISTENCIA DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS A LAS FERIAS NACIONALES EN EL AÑO 2020.

**LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN
TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SA.**

Isaac Pola Alonso

Julio Manuel González Zapico